

2 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

3 COMPAÑIA SENCORP S.A.

4

5 OTORGADA POR: COMPAÑIA SENCORP S.A.

6

7 CUANTÍA: USD\$ 1.600,00

8

9 DI: 3, Copias

10 +

11

12 En la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito

13 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día

14 Jueves diez de agosto del año dos mil, ante mí DOCTOR

15 ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN

16 QUITO, comparece al otorgamiento de esta escritura pública

17 de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, la

18 Compañía SENCORP S.A., legal y debidamente representada por

19 su Gerente General en funciones prorrogadas, señorita Norma

20 Salgado Oquendo, quien actúa debidamente autorizada por la

21 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de

22 la Compañía; conforme consta de las copias certificadas de

23 nombramiento y acta que se agregan como documentos

24 habilitantes. La compareciente es de estado civil soltera

25 de nacionalidad ecuatoriana domiciliada en esta ciudad de

26 Quito, a quien de conocerle doy fe: y, me pide que eleve a

27 escritura pública el contenido de la minuta que dice:

28 "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su

1 cargo, sirvase incorporar la presente de Aumento de Capital
2 A y Reforma del Estatuto de la Compañía SENDORP S.A.,
3 contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA:
4 COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de esta escritura
5 pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto
6 Social, la Compañía SENDORP S.A., legal y debidamente
7 representada por su Gerente General en funciones
8 prorrogadas, señorita Norma Salgado Oquendo, quien actúa
9 debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria
10 y Universal de Accionistas de la Compañía, conforme consta
11 de las copias certificadas de nombramiento y acta que se
12 agregan como documentos habilitantes. La compareciente es
13 de estado civil soltera de nacionalidad ecuatoriana
14 domiciliada en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA:
15 ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada ante
16 el Notario Undécimo del cantón Quito, Doctor Rubén Darío
17 Espinosa Idrobo, el veinticinco de noviembre de mil
18 novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro
19 Mercantil del mismo cantón, el veintiuno de enero de mil
20 novecientos noventa y dos, se constituyó la Compañía
21 Sencorp S.A., con un capital social de ochenta dólares de
22 los Estados Unidos de América (USD \$80), íntegramente
23 suscrito y pagado por los Accionistas; b) Mediante
24 escritura pública otorgada el catorce de septiembre de mil
25 novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Undécimo del
26 Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, inscrita
27 en el Registro Mercantil el veinte de octubre del mismo
28 año, se aumentó el capital de la Compañía a la suma de

1 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América
2 (USD\$400); y, c) La Junta General Extraordinaria y
3 Universal de Accionistas, reunida el siete de junio del dos
4 mil, decidió por unanimidad aumentar el capital social de
5 la Compañía en la suma de mil seiscientos dólares de los
6 Estados Unidos de América (USD\$ 1.600) y consecuentemente
7 reformar el Estatuto Social. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-**
8 La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas
9 de la Compañía SENCORP S.A., reunida el siete de junio del
10 dos mil, con el consentimiento unánime de todos los
11 accionista, resolvió aumentar el capital social de la
12 Compañía en la suma de mil seiscientos dólares de los
13 Estados Unidos de América (USD\$ 1.600) de los cuales
14 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América
15 (USD\$400) serán suscritos y pagados al momento de la firma
16 de esta escritura y los mil doscientos dólares de los
17 Estados Unidos de América (USD \$1.200) restantes a pagarse
18 en el plazo de dos años, contados a partir de la
19 inscripción del presente aumento en el Registro Mercantil,
20 con lo cual el capital ascendería a dos mil dólares de los
21 Estados Unidos de América (USD\$ 2.000). Por cuanto todos
22 los accionistas participan en el presente aumento de
23 capital en proporción matemáticamente exacta a la cantidad
24 que les corresponderá recibir, no existe renuncia al
25 derecho de preferencia. **CUARTA: REFORMA AL ESTATUTO**
26 **SOCIAL.-** En vista de que la Ley número dos mil quinón cuatro
27 LEY PARA LA TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA DEL ECUADOR ha sido
28 aprobada por el Congreso Nacional el ocho de marzo del dos

1 mil y publicada en el Registro Oficial número treinta y
2 cuatro del trece de los mismo mes y año, en su artículo
3 primero al reformar la Ley de régimen Monetario y Banco del
4 Estado, contempla que a partir de la vigencia de esta Ley,
5 el Banco Central del Ecuador canjeará los sucres en
6 circulación por dólares de los Estados Unidos de América a
7 una relación fija e inalterable de veinticinco mil sucres
8 por cada dólar; resolvió reformar el Estatuto Social de la
9 Compañía cambiando en todas las partes en que se haga
10 referencia a sucres con dólares, dejando sin efecto todos
11 los títulos de acciones y acciones que existan a la
12 presente fecha, a fin de que se proceda en forma
13 obligatoria a la emisión de nuevos títulos de acciones en
14 dólares y en especial reformar los Artículos Cuarto y
15 Trigésimo Primero; los mismos que dirán: "ARTICULO CUARTO:
16 El capital social de la compañía es de DOS MIL DÓLARES DE
17 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en Dos mil (2.000)
18 acciones ordinarias nominativas de un dólar cada una,
19 numeradas del cero cero cero uno al dos mil, inclusive, de
20 los cuales cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de
21 América (USD \$ 400) se suscriben y pagan a la firma de la
22 escritura de aumento de capital y reforma del Estatuto
23 Social y los mil doscientos dólares de los Estados Unidos
24 de América (USD \$ 1.200) restantes, suscritos y a pagarse
25 en el plazo de dos años".- "ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO:
26 INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- El capital de la Compañía de DOS
27 MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, se encuentra
28 íntegramente suscrito y pagado por los Accionistas, de

1 acuerdo al siguientes detalle:

2	ACCIONISTAS	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL PAG.	CAPITAL X PAG.	TOTAL
3		ACTUAL	SUSCRITO	NUMERARIO	NUMERARIO	
4			AUMENTO	(25%)	75% (2 AÑOS)	
5	RONALD WRIGHT					
6	D.B.	176 /	704	176 /	528 /	880 /
7	MARCELO SOTO					
8	V.	176 /	704	176 /	528 /	880 /
9	RICARDO WRIGHT					
10	C.	36 /	144	36 /	108 /	180 /
11	EDUARDO DONOSO					
12	S.	8 /	32	8 /	24 /	40 /
13	JAIME LEIVA A.	4 /	16	4 /	12 /	20 /
14	TOTAL	400 /	1.600 /	400 /	1.200 /	2.000 /

15 De conformidad con el cuadro anterior, los accionistas
16 poseen las siguientes acciones: Ronald Wright Durán Ballén,
17 ochocientos ochenta acciones ordinarias nominativas de un
18 dólar cada una, que representa un total de OCHOCIENTOS
19 OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$
20 880); Marcelo Soto Velásquez, OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES
21 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 880); Ricardo
22 Wright Castro, ciento ochenta acciones ordinarias
23 nominativas de un dólar cada una, que representa un total
24 de CIENTO OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
25 (USD \$ 180); Eduardo Donoso García, cuarenta acciones
26 ordinarias nominativas de un dólar cada una, que representa
27 un total de CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
28 AMÉRICA (USD \$ 40); y, Jaime Leiva Almeida, veinte acciones

1. ordinarias nominativas de un dólar cada una que representa
2. un total de VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
3. (USD \$ 20).— Una vez que sea aprobado por parte de la
4. Superintendencia de Compañías la Reforma del Estatuto
5. Social y que se inscriba en el Registro Mercantil dicha
6. reforma, la Gerente General procederá a notificar a los
7. Accionistas, para que en el plazo de treinta días contados
8. a partir de la notificación, procedan a canjear en forma
9. obligatoria los títulos de acciones y acciones que se dejan
10. sin efecto por resolución de la Junta, por nuevos títulos
11. de acciones.— **QUINTA: AUTORIZACIÓN.**— La Junta General
12. Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía,
13. resolvió también autorizar a la Gerente General, para que
14. realice todos los trámites necesarios para la legalización
15. de este aumento de capital y reforma de Estatuto, así como
16. para que proceda a suscribir la correspondiente escritura
17. pública.— **SEXTA: NACIONALIDAD.**— Los accionistas que han
18. suscrito y pagado el presente aumento de capital son de
19. nacionalidad ecuatoriana, a excepción del señor Marcelo
20. Soto Velásquez que es de nacionalidad chilena, cuya
21. inversión la realiza con el carácter de nacional, para lo
22. cual se adjunta como habilitante la calificación del
23. Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, contenida
24. en la Resolución número quinientos veinticuatro de
25. veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—
26. **SÉPTIMA.— DECLARACIÓN JURAMENTADA.**— La compareciente, en su
27. calidad invocada, al tenor de lo dispuesto en el artículo
28. once de la Resolución número noventa y tres punto uno punto

1 uno punto tres punto cero uno uno, publicada en el Registro
2 Oficial número doscientos sesenta y nueve de
3 septiembre de mil novecientos noventa y tres, declara, bajo
4 juramento, que la integración del capital contenida en la 06
5 cláusula cuarta se ha efectuado de conformidad con lo
6 establecido en ella, existiendo para constancia la
7 contabilidad con los respaldos correspondientes en la
8 Compañía.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las
9 demás cláusulas de estilo.- "Hasta aquí la minuta que se
10 encuentra firmada por la Doctora LODY HERRERA GALLARDO, con
11 matrícula profesional número tres mil quinientos sesenta y
12 seis del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que
13 queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal.-
14 En este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos
15 legales del caso; y, leída que le fue al compareciente
16 íntegramente por mí el Notario, se afirma y ratifica en su
17 total contenido, y para constancia firma conmigo en unidad
18 de acto, de todo lo cual doy fe.-

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Norma Salgado
SRTA. NORMA SALGADO LOQUENDE

C.C.

[Signature]

[Signature]

NOTA

SENCORP

Quito, 24 de Agosto de 1998

Señorita
NORMA SALGADO OQUENDO
Ciudad.-

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía SENCORP S.A., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirle GERENTE GENERAL de la Compañía por el periodo de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad.

En caso de falta, ausencia o impedimento temporal, le reemplazará el Presidente de la Compañía.

La Compañía se constituyó el 25 de noviembre de 1991, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Dr. Ruben Darío Espinosa, inscrita en el Registro Mercantil el 21 de Enero de 1992, bajo el N°132, tomo 123.

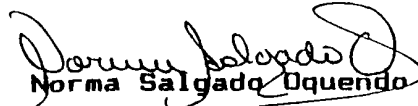
Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

Atentamente,



Dra. Lody Herrera Gallardo
SECRETARIA AD-HOC

ACTA DE POSESION: Acepto la designación de GERENTE GENERAL de la Compañía SENCORP S.A. y tomo posesión del cargo.
Quito, 24 de Agosto de 1998



Norma Salgado Oquendo

C.I. 170534727-4

Norma Paca Salgado Oquendo.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5406 del Registro de Nombramientos Tomo 129

Quito, a 27 de Agosto de 1998



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

REGISTRO MERCANTIL

[Signature]
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

Certifico y doy fe, que la (s) presente (s) fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que han sido presentada (s) en esta Notaria para su certificación.

Quito, a 10 AGO 2000 de 19...

[Signature]
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SENCORP S.A.

En Quito, a 7 de junio del 2000, en el domicilio de la Compañía, situado en el Centro Comercial Dicientro de esta ciudad de Quito, a las 16h30, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los Accionistas de la Compañía SENCORP S.A., señores: Ronald Wright Durán Ballén, con 4.400 acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, por un valor de cuatro millones cuatrocientos mil sucres; Marcelo Soto Velásquez, con 4.400 acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, por un valor de cuatro millones cuatrocientos mil sucres; Ricardo Wright Castro, con 900 acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, por un valor de novecientos mil sucres; Eduardo Donoso García, con 200 acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, por un valor de doscientos mil sucres; Jaime Leiva Almeida, con 100 acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, por un valor de cien mil sucres.- Hallándose reunidos todos los Accionistas y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los puntos que resuelvan los Accionistas por unanimidad.- Preside la sesión el señor Arquitecto Marcelo Soto Velásquez, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretaria la Gerente General señorita Norma Salgado Oquendo.- El Presidente ordena que por Secretaria se constate el quórum, la Secretaria informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia el Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaria se de lectura al orden del día constante en los siguientes puntos: UNO.- Aumento de Capital; y, DOS.- Reforma del Estatuto Social. Puesto en consideración de los señores accionistas, se lo aprueba por unanimidad, razón por la cual la Presidencia dispone que se proceda con el primer punto del orden del día: **PRIMER PUNTO.- AUMENTO DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD.-** El Presidente explica a la Junta General la conveniencia de que se aumente el capital actual de la Compañía en la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.600), en numerario, de los cuales el 25% serán suscritos y pagados al momento de la suscripción de este aumento y el 75% restante a pagarse en el plazo de dos años, contados a partir de la inscripción del presente aumento en el Registro Mercantil, con lo cual el capital ascendería a dos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 2.000).- Luego de algunas deliberaciones la Junta resuelve por unanimidad aprobar el aumento de capital en la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.600), en numerario, de los cuales el 25%, es decir, cuatrocientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 496) serían suscritos y pagados, y el 75% restante, o sea la cantidad de un mil ciento cuatro dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.104) serán suscritos y a pagarse en el plazo de dos años, contados a partir de la inscripción del presente

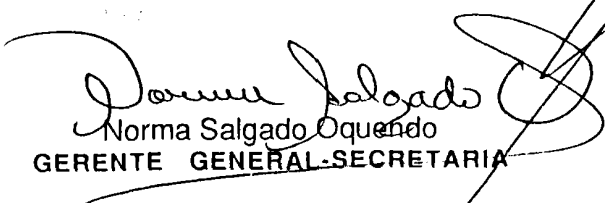
aumento en el Registro Mercantil, con lo cual el capital ascendería a DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 2.000) de acuerdo con el siguiente cuadro. Por cuanto todos los accionistas participan en el presente aumento de capital en proporción matemáticamente exacta a la cantidad que les corresponderá recibir, no existe renuncia al derecho de preferencia.

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO AUMENTO	CAPITAL PAG. NUMERARIO 25%	CAPITAL X PAG. NUMERARIO -75% (2 AÑOS)	CAPITAL TOTAL
RONALD WRIGHT D. B.	176	704	176	528	880
MARCELO SOTO V.	176	704	176	528	880
RICARDO WRIGHT C.	36	144	36	108	180
EDUARDO DONOSO G.	8	32	8	24	40
JAIME LEIVA A.	4	16	4	12	20
TOTAL:	400	1.600	400	1.200	2.000

SEGUNDO PUNTO.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- En vista de que la Ley No. 2000-4 LEY PARA LA TRANSFORMACION ECONOMICA DEL ECUADOR ha sido aprobada por el Congreso Nacional el 8 de marzo del 2000 y publicada en el Registro Oficial No. 34 de 13 de los mismos mes y año, en su artículo primero al reformar la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, contempla que a partir de la vigencia de esta Ley, el Banco Central del Ecuador canjeará los sucres en circulación por dólares de los Estados Unidos de América a una relación fija e inalterable de veinticinco mil sucres por cada dólar; por lo que es indispensable reformar el Estatuto Social de la Compañía cambiando en todas las partes en que se haga referencia a sucres con US dólares, dejando sin efecto todos los certificados y participaciones que existan a la presente fecha a fin de que se proceda en forma obligatoria a la emisión de nuevas participaciones en US dólares y en especial los artículos cuarto y trigésimo primero, para lo que el Presidente propone a la Junta se proceda de la siguiente manera: 1) Cambiar 25 participaciones de ~~S/. 1.000 cada una por una participación de US\$ 1;~~ 2) Que se reforme el Estatuto Social en los Artículos Cuarto y Trigésimo Primero, los mismos que dirán: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en 2.000 acciones ordinarias nominativas de un dólar cada una, numeradas del 0001 al 2.000, inclusive, de los cuales cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 400) se suscriben y pagan a la firma de la escritura pública de aumento de capital y reforma del Estatuto Social y los mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.200) restantes, suscritos y a pagarse en el plazo de dos años".- ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO: INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- El capital de la Compañía de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los Accionistas, de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO AUMENTO	CAPITAL PAG. NUMERARIO 25%	CAPITAL X PAG. NUMERARIO 75% (2 AÑOS)	CAPITAL TOTAL
RONALD WRIGHT D. B.	176	704	176	528	880
MARCELO SOTO V.	176	704	176	528	880
RICARDO WRIGHT C.	36	144	36	108	180
EDUARDO DONOSO G.	8	32	8	24	40
JAIME LEIVA A.	4	16	4	12	20
TOTAL:	400	1.600	400	1.200	2.000

De conformidad con el cuadro anterior, los accionistas poseen las siguientes acciones: Ronald Wright Durán Ballén, 880 acciones ordinarias nominativas de un dólar cada una, que representa un total de OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 880); Marcelo Soto Velásquez, OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 880); Ricardo Wright Castro, 180 acciones ordinarias nominativas de un dólar cada una, que representa un total de CIENTO OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 180); Eduardo Donoso García, 40 acciones ordinarias nominativas de un dólar cada una, que representa un total de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 40); y, Jaime Leiva Almeida, 20 acciones ordinarias nominativas de un dólar cada una, que representa un total de VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 20)".- Por último la Junta General autoriza al Gerente General de la Compañía, para que suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto, así como efectúe la nueva emisión de acciones.- Concluido el orden del día, el señor Presidente manifiesta a la Junta que se tomará un corto receso con el objeto de que se proceda a la redacción del acta.- Luego de unos minutos de receso, se reinstala la sesión y se da lectura a la presente acta la cual se la aprueba por unanimidad sin modificaciones.- Se termina la sesión a las 17h30- Firmando para constancia todos los accionistas por tratarse de una Junta Universal de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías. f) Marcelo Soto Velásquez-PRESIDENTE.- f) Norma Salgado Oquendo- GERENTE GENERAL-SECRETARIA. f) Ronald Wright Durán Ballén.- f) Ricardo Wright Castro.- f) Eduardo Donoso García.- f) Jaime Leiva Almeida.- CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía.


Norma Salgado Oquendo
GERENTE GENERAL-SECRETARIA

PROTOCOLIZACION DE RESOLUCION NUMERO QUINIENTOS VEINTE Y CUATRO (524) .- REPUBLICA DEL ECUADOR .- MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION .- Resolución Número qui-

nientos veinte y cuatro .- El Subsecretario de Comercio del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración .- En -

uso de las facultades que le confiere los Decretos Supremos Números setecientos ochenta y nueve (789) , de once de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco y mil ochocientos setenta y cinco (1875) de veinte y siete de Septiembre de mil novecientos setenta y siete ; y , V I S T O S el -

Decreto Supremo Número novecientos setenta y cuatro (974), de treinta de Junio de mil novecientos setenta y uno , reformado mediante Decreto Supremo Número novecientos - A ,

de diez de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco , la Declaración Número trescientos sesenta y dos (362) , de once de Agosto de mil novecientos setenta y ocho , efectua-

da por el señor MARCELO VICTOR SOTO VELASQUEZ , la solicitud y documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio . R E S U E L V E ; AUTORI-

ZAR al señor MARCELO VICTOR SOTO VELASQUEZ , de nacionalidad chilena , residente en el Ecuador en forma legal , según lo ha demostrado fehacientemente poseedor -

de la visa de Inmigrante , según Ley anterior , válida por tiempo indefinido , para que invierta con el carácter de inversionista nacional en la constitución ,

aumento de capital , compra de acciones , participaciones o derechos de Compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador . - El señor Marcelo Víctor Sb-

Notaría Decimo Cuarta

Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

to Velásquez, que tendrá la calidad de inversión no

cional, conforme al Régimen común de Tratamiento a los

Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la

presente autorización las veces que fuere necesario

para lo cual en cada ocasión presentará copia proto-

colizada de esta Resolución conferida por un Notario Pú-

blico.- Disponer que la presente Resolución sea Proto-

colizada en una de las Notarías del País.- COMUNIQUE-

SE.- Dado en Quito, a veinte y cinco de Agosto de mil

novecientos setenta y ocho.- (firmado) Econ. Raúl Nieto

Jefes, Subsecretario de Comercio e Integración.- Encar-

gado).- CERTIFICA: (firmado) Arturo Naranjo

Cevallos, Director Nacional Administrativo Financiero.-

R A Z O N: De conformidad con lo dispuesto por el Minis-

terio de Industrias, Comercio e Integración, hoy proto-

colizo en mi registro de Escrituras Públicas del presente

año, en una foja útil, la resolución Número quinientos

veinte y cuatro que antecede, Quito, a cinco de Septiem-

bre de mil novecientos setenta y ocho.- (firmado) El Nota-

rio, Dr. Marco Vela Vasco.-

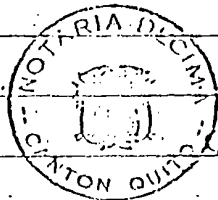
Se pro-

TOCOLIZÓ ante mí, en fe de ello confiero esta NOVENA

COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Qui-

to, a cinco de Septiembre de mil novecientos setenta y

ocho.-



Dr. Marco Vela
NOTARIO DECIMO

Compulsa de la copia certificada
que en una foja útil, me fue
presentada y devuelta al interesado.

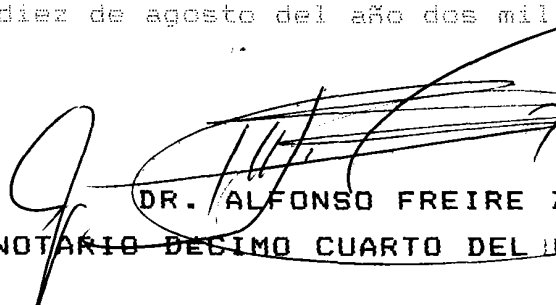
Quito,

10 AGO. 2000

DR. ALFONSO FALEIRE ZAPATA
Notario Decimo Cuarto

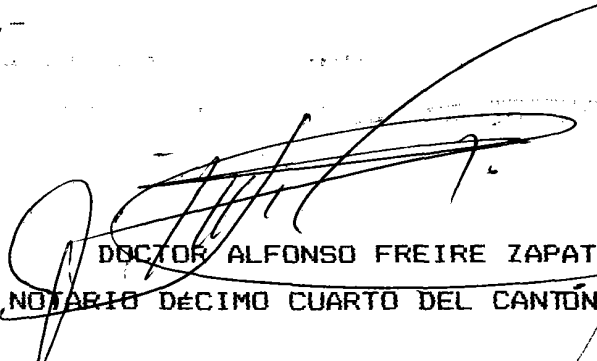
Notaría Decimo
Dr. Alfonso Fa-
- Ecu

-- otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta, TERCERA
COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA SENCORP
S.A., que otorga: COMPAÑÍA SENCORP S.A., FIRMADA Y SELLADA En
Quito, a diez de agosto del año dos mil.-


DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO
Quito - Ecuador

Notaría Decimo Cuarta

RAZÓN: MEDIANTE RESOLUCIÓN No.00.Q.IJ.2875, DICTADA EL ONCE DE
OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, POR LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS, FUE APROBADA LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "SENCORP S.A.",
OTORGADA EN LA NOTARÍA ACTUALMENTE A MI CARGO, EL DIEZ DE
AGOSTO DEL AÑO DOS MIL.- TOMÉ NOTA DE ESTE PARTICULAR AL
MARGEN DE LA RESPECTIVA MATRIZ.- QUITO, A DIECIOCHO DE OCTUBRE
DEL DOS MIL.-

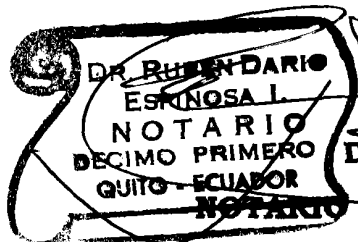

DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

Notaría Decimo Cuarta

Cuarta

Freire Zapata
Notario

RAZON: Mediante Resolución No. 00.Q.IJ.2875, dictada el once de octubre del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía **SENCORP S.A.**, otorgada ante el Notario Décimo Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, el diez de Agosto del dos mil. Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la presente **Compañía**, celebrada en la Notaría Décimo Primera a mí cargo el veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y uno.- Quito, a veinte y tres de Octubre del año dos mil.-




DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



11

ZON.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **00.Q.IJ. DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 11 de Octubre del 2.000, bajo el número **3273** del Registro Mercantil, Tomo **131**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 132 del Registro Mercantil de veinte y uno de Enero de mil novecientos noventa y dos, a fs 178vta, Tomo 123.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"SENCORP S.A. "**, otorgada el 10 de Agosto del 2.000, ante el Notario **DÉCIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **019474**.- Quito, a veinte y cinco Octubre del año dos mil.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



RG/lg.-